



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 084-054/2022**

**POR LA QUE SE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL, VERSIÓN 2.**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 2731/2022, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 16 de diciembre de 2022, el cual contiene la Nota Interna PR/GDT/N° 086/2022, de fecha 01 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Desarrollo y Tecnología, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de aprobación de la actualización del Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social versión 2, en la que se establecen las directrices a seguir para la implementación efectiva y eficiente del presente Código de Buen Gobierno en su versión 2; y

**CONSIDERANDO:** Que el Inc. c) del Art. 13° del Decreto - Ley N° 1860/50, aprobado por Ley N° 375/56, y modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92, faculta al Consejo de Administración del IPS para dictar y reformar los reglamentos internos del Instituto;

Que, la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), pregona los principios de Economía, Eficiencia y Eficacia, cuya implementación fue aprobada por Resolución C.A. N° 039-007/09, de fecha 28 de abril de 2009;

La Resolución C.A. N° 008-019/2012, de fecha 24 de enero del 2012, "POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

La Resolución C.A. 070-041/2014, de fecha 19 de agosto de 2019, "POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 41° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-019/2012, DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012, "POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL";

La Resolución C.A. N° 003-014/2022 de fecha 11 de enero de 2022 "POR LA QUE SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN C.A. N° 070-041/2014 DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2014 "POR LA QUE SE MODIFICA EL ART. 41° DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 008-019/12 DE FECHA 24 DE ENERO DE 2012, POR LA QUE SE APRUEBA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL IPS";

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA, MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 084-054/2022**

Que, de acuerdo al Acta N° 3 del Comité de Buen Gobierno de fecha 07 de setiembre de 2022, se solicita parecer de la Dirección Jurídica "Proyecto de actualización del Código de Buen Gobierno versión 2 del Instituto de Previsión Social" en las siguientes modificaciones: - Mensaje del Presidente. - Misión y Visión (Acorde al PEI vigente). - Valores Éticos: Igualdad y no discriminación; Equidad;

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 1076/2022 de fecha 24 de octubre de 2022, la Dirección Jurídica analizó la proforma de resolución, verificó que la misma está redactada de manera clara y precisa, por lo que no se observó impedimento de orden legal para elevar la propuesta a consideración de la Máxima Autoridad Institucional;

Que, el Instituto de Previsión Social a través del Comité de Gobierno, en forma periódica debe asegurarse que el mismo permanezca pertinente y apropiado, además que sea comunicado a todos los funcionarios, con la intención de que estén conscientes de sus responsabilidades y obligaciones individuales;

Que, la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 establece en el Componente A) Ambiente de Control A.3.C que el Código de Buen Gobierno debe ser revisado periódicamente para que el mismo sirva al Instituto como una herramienta de control y de gestión en relación a los diferentes grupos de interés que interactúan con el Instituto de Previsión Social;

Que, es necesario aprobar la actualización del Código de Buen Gobierno en su versión 2, para la implementación gradual del mismo conforme lo establece la Norma de Requisitos Mínimos para un sistema de control interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones públicas del Paraguay-MECIP: 2015, de esa manera instalar en la Institución una cultura de control estratégico, de gestión y de evaluación dentro del Instituto de Previsión Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**



**Instituto de Previsión Social  
Consejo de Administración**

**Acta N° 084/2022 de fecha 28 de diciembre de 2022**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 084-054/2022**

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**R E S U E L V E:**

- 1º) Aprobar la actualización del Código de Buen Gobierno del IPS, "Versión 2", conforme al Anexo, el cual se encuentra refrendado por la Secretaría del Consejo de Administración y las Áreas Técnicas respectivas que consta de 30 (treinta) fojas y se adjunta a la presente Resolución.-----
- 2º) Encomendar al Comité de Buen Gobierno y a la Unidad Técnica del MECIP de la Dirección de Organización y Calidad, la divulgación de lo aprobado en la presente Resolución.-----
- 3º) Establecer que la Gerencia de Desarrollo y Tecnología es el responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del consejo de Administración.-----
- 4º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----  
SC/lz/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE  
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA  
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTÍNEZ/ LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS  
SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

## Mensaje del Presidente del IPS

El Instituto de Previsión Social es una entidad autónoma y autárquica que avizora gestionar de manera oportuna y eficiente las prestaciones del Seguro Social a todos los asegurados, garantizando la sostenibilidad y el perfeccionamiento en la gestión contribuyendo con ello al desarrollo del país.

En el Instituto de Previsión Social se busca contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados, remarcamos que el interés general prevalece sobre el particular, participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados cuyo cuidado se nos confía.

El principal capital del Instituto es el talento humano, mantenemos informados a la ciudadanía de los resultados de nuestra gestión, utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la institución y respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad.

En este marco presentamos el Código de Buen Gobierno a todas/os las/os funcionarias/os del Instituto de Previsión Social, como guía para afrontar con éxito los desafíos que se nos presenten en el día a día. Confiamos y creemos fielmente que todas/os realizan y seguirán realizando sus labores/gestiones en el Instituto de Previsión Social con transparencia, responsabilidad, con equidad, la igualdad y la no discriminación bajo ningún concepto y los más altos estándares de los valores éticos para el logro de las metas en la entidad.

Dr. Vicente Mario Bataglia Araújo  
Presidente Instituto de Previsión Social

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
C.P. DE SYL TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISION SOC.  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Mzo. Gloria Arreaza de Arrua  
Coordinación CEDESS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Dr. Alejandro Lozano  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Analista Principal  
Consejo Representativo MTTF y SS

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Andres Vicente Torreani Bazan  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
ANA MARIA CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

### Misión

"Garantizar, oportuna y eficientemente, las prestaciones del Seguro Social, con calidad y calidez en el servicio, a nuestros asegurados".

### Apopyrãve

"Oñembojerviauka, henda ha hekópete Jepuruka tesãi opavavépe ġuarã, ojejapoporãmba Mba'eporãme ñande rapicha jepurujárape".

### Visión

"Ser la Institución que administra el Seguro Social, con amplia cobertura, garantizando la sostenibilidad del sistema, en base al continuo perfeccionamiento de la gestión, contribuyendo al desarrollo del país".

### Techarãjepyso

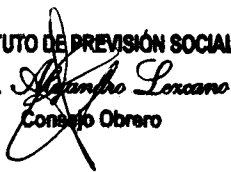
"Taha` e tenda ombohekóva tesãi Opavavépe ġuarã, opa àra hendapete ha Hekópe hembiaapo, oipytyvõ haġua ñane".

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

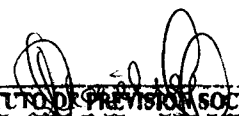
  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**C.P. de la Torre**  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

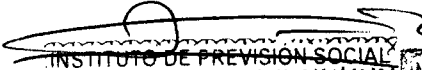
  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

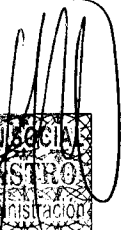
  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**María Elena González**  
Coordinación de EEES

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Dr. Armando Lencano**  
Consejo Obrero

  
**Abog. Betina Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Lic. Patricia Martinez**  
Analista Principal  
Consejo Representativo MTF y SS

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Lic. Andres Vicente Torreani Bazan**  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Mariana Maria Castro**  
Secretaria del Consejo de Administración

## PRESENTACIÓN

### TÍTULO I

#### INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

#### CONTENIDO DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

- Identificación y Naturaleza.
- Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución.
- Principios Éticos.
- Valores Éticos
- Grupos de Interés de la Institución.

### TÍTULO II

#### POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

##### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN.

- Directivos Responsables del Código de Buen Gobierno.
- Compromiso con los Fines del Estado.
- Compromiso con los Fines Institucionales.
- Compromiso con la Gestión.
- Responsabilidad con el Acto de Delegación.

##### CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

- Política Frente al Control Externo de la Institución.
- Política Frente al Congreso de la Nación.

### TÍTULO III

#### DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

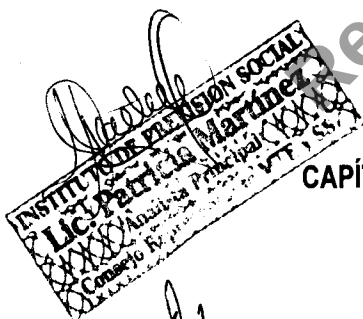
##### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

###### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA.

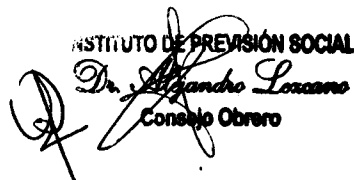
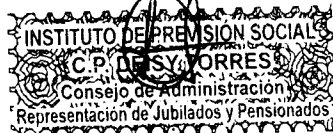
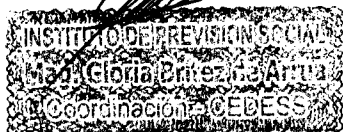
- Compromiso de la Alta Dirección en la Aplicación del Código de Ética.
- Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas.
- Acciones para la Integridad y Transparencia.
- Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas
- Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

###### CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.

- Compromiso con la Protección y Desarrollo del Talento Humano.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA



### **CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN.**

- Compromiso con la Comunicación Pública.
- Compromiso con la Comunicación Institucional.
- Compromiso de Confidencialidad.
- Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información.
- Compromiso con el Gobierno en Línea.

### **CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD**

- Compromiso con la Calidad.

## **2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL**

### **CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD.**

- Compromiso respecto a los Derechos Humanos
- Compromiso con la Comunidad.
- Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad.
- Compromiso con la Rendición de Cuentas.
- Compromisos ante las Quejas y Reclamos.
- Compromiso ante el Control Ciudadano.

### **CAPÍTULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE.**

- Responsabilidad con el Ambiente.

## **3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERESES**

### **CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS**

- Compromiso frente a los Conflictos de Interés.
- Prácticas que deben evitarse para la Prevención de Conflictos de Interés
- Deberes del Equipo Humano relacionado con los Conflictos de Interés.
- Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Intereses.

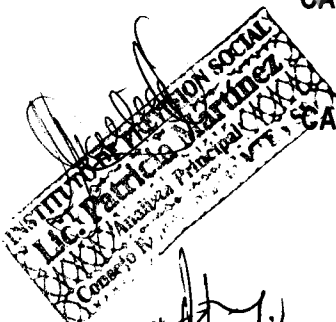
## **4. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

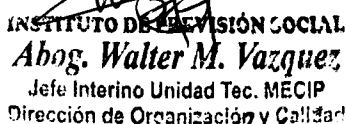
### **CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS.**

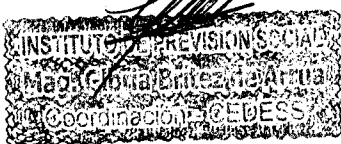
- Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública.

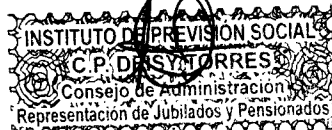
### **CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS.**

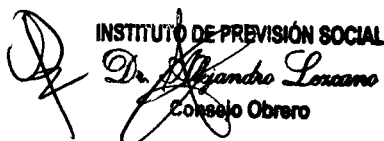
- Transparencia y Corresponsabilidad.

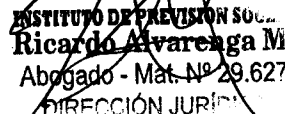
  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Analista Principal  
Consejo de Administración

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Mag. Gloria Brito  
Coordinadora  
COEDES

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. DESY TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Alejandro Lencano  
Consejo Obrero

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. YANA M. CASTRO  
Secretaria del Consejo de Administración

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Bettina Alberini Alonso  
Asesora de Consejo

5. **POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.**  
**CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO.-**
- Compromiso Frente al Control Interno – MECIP

**CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS.**

- Administración de Riesgos.

#### **TITULO IV**

#### **POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO**

##### **CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO.**

- Composición, Nominación, Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno.
- Perfil de los Miembros del Comité de Buen Gobierno y Cumplimiento de sus Funciones.
- Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

##### **CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

- Resolución de Controversias.

##### **CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

- Indicadores del Buen Gobierno.

##### **CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.**

- Vigencia del Código de Buen Gobierno.
- Divulgación y Socialización del Código de Buen Gobierno.
- Reforma del Código de Buen Gobierno.

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**C.P. DEISY TORRES**  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Ricardo Alvarenga**  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Mag. Gloria Entez de Arriaga**  
Coordinación GEDESS

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Dr. Alejandro Lencano**  
Consejo Obrero

**Abog. Bettina Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Lic. Patricia Martínez**  
Analista Principal  
Consejo Representativo

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Lic. Andrés Vicente Torreani Bazán**  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Abg. ANA MARIA CASTRO**  
Secretaria del Consejo de Administración

## PRESENTACIÓN

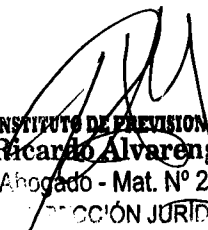
El presente Código de Buen Gobierno del Instituto de Previsión Social expresa el renovado compromiso de todos los directivos de la Institución en la implementación de un modelo de conducción y gestión basado en los principios de honestidad, integridad, responsabilidad, respeto, solidaridad, servicio, transparencia, eficiencia, igualdad, la no discriminación y con equidad.

El presente Código de Buen Gobierno ha sido elaborado con amplia participación de todo los representantes de la Alta Gerencia de la Institución, siguiendo las directrices de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 y del Manual de Implementación del MECIP.

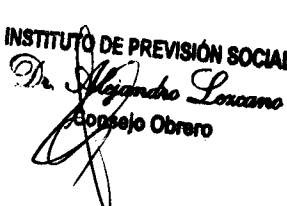
Estamos seguros de que el mismo, aportará al logro de los objetivos institucionales con un cimiento ético de los funcionarios que trabajan en la Institución, permitiendo seguir avanzando en el cumplimiento de los fines del Seguro Social.

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**C.P. ELY TORRES**  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

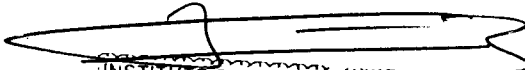
  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

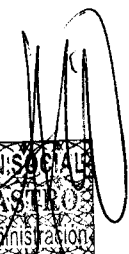
  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Mariana Martínez de Alvarado**  
Coordinación GEDESS

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**D. Alejandro Louceno**  
Consejo Obrero

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Bettina Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Patricia Martínez**  
Analista Principal  
Consejo Representativo

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Andres Vicente Torreani Bazan**  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abg. ANA MARIA CASTRO**  
Secretaria del Consejo de Administración

## TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA INSTITUCIÓN

### Identificación y Naturaleza

**Artículo 1.** El Instituto de Previsión Social fue creado por el Decreto Ley N° 17.071/43, modificado por Decreto N° 1860/50, Ley 375/56, Ley 98/92 y demás disposiciones relacionadas.

Es una entidad de Derecho Público inserta en el campo de la Administración Pública Descentralizada que detenta autonomía y autarquía en el ámbito de su competencia, cuya finalidad es la administración del Seguro Social de los trabajadores dependientes del sector privado, y de algunos sectores de los trabajadores públicos.

Está facultado igualmente a regular el Seguro Social de los trabajadores independientes y otros regímenes especiales.

El Seguro Social administrado por el Instituto de Previsión Social se sustenta en el modelo financiero – administrativo de reparto solidario puro para las prestaciones de salud, y de reparto solidario de capitalización colectiva con beneficios definidos para las prestaciones económicas de largo plazo.

### Compromiso con los Objetivos Misionales de la Institución

**Artículo 2.** El Presidente, los miembros del Consejo de Administración y sus Directivos, se comprometen a orientar sus gestiones hacia el logro de los objetivos misionales establecidos en concordancia con Leyes constitutivas del Instituto de Previsión Social, y regulatorias del Seguro Social a cargo de la Institución.

### Principios Éticos

**Artículo 3.** Los principios éticos a los que se adhieren el Presidente, los miembros del Consejo de Administración, sus Directivos y el personal administrativo y de servicios, del Instituto de Previsión Social son:

1. El Instituto de Previsión Social existe para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida y bienestar de los asegurados.
2. En nuestra Institución el interés general prevalece sobre el particular
3. Participamos activamente en la protección de la vida de los asegurados cuyo cuidado se nos confía.
4. El principal capital del Instituto de Previsión Social es su talento humano.
5. Informamos a la ciudadanía los resultados de nuestra gestión.
6. Utilizamos los recursos institucionales exclusivamente para los fines de la Institución.
7. Respetamos la dignidad humana, la igualdad de oportunidades, no discriminación y la libertad con responsabilidad.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. OLIS TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andrés Vicente Torrealba Bazán  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

## Valores Éticos.

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y soportan la gestión del Instituto de Previsión Social son:

- **HONESTIDAD**
- **INTEGRIDAD**
- **RESPONSABILIDAD**
- **RESPECTO**
- **SOLIDARIDAD**
- **SERVICIO**
- **TRANSPARENCIA**
- **EFICIENCIA**
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**
- **EQUIDAD**

### HONESTIDAD

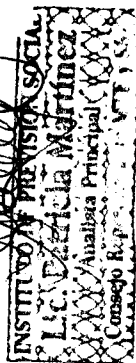
Una persona honesta busca con ahínco lo recto, lo honrado, lo razonable y lo justo. No pretende jamás aprovecharse de la confianza, la inocencia o la ignorancia de otros.

Realizamos nuestro trabajo con absoluta honradez, rectitud de ánimo, dignidad y decencia; cuidamos y utilizamos los bienes y recursos que administramos exclusivamente para el desempeño de la función pública y privilegiamos en todas las actuaciones el interés general de nuestros asegurados

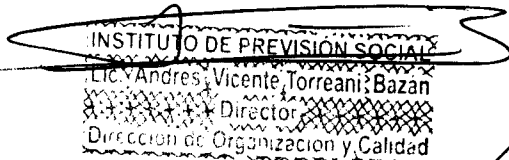
### INTEGRIDAD

La persona íntegra tiene un comportamiento probo, recto e intachable, sigue sus principios éticos en lo que dice y en lo que hace.

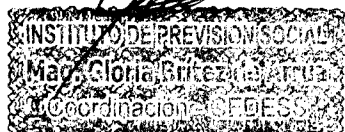
Desempeñamos nuestras funciones con respeto, prudencia, integridad, solidaridad, honestidad, decencia, seriedad, moralidad, justicia y rectitud poniendo en la ejecución de nuestras labores toda nuestra capacidad, conocimiento y experiencia laboral; procuramos que en cualquier circunstancia nuestra conducta genere y fortalezca la confianza en nosotros y en la institución; cuidamos que nuestras expresiones públicas y nuestra actuación sean coherentes con lo que decimos y nos hemos comprometido; guardamos discreción y reserva sobre los documentos e informaciones a las cuales tenemos acceso como consecuencia del ejercicio de nuestras funciones.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
509600 - Tel. 48 29.627  
DIRECCIÓN GENERAL



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Alejandro Lencano  
Consejo Obrero



## RESPONSABILIDAD

**Una persona responsable es capaz de reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus propias acciones y dar respuesta a todos los compromisos asumidos.**

Es nuestra obligación conocer y respetar la Constitución Nacional, las leyes y reglamentos vigentes; actuamos con un claro concepto del deber; reconocemos y asumimos las consecuencias de nuestras acciones u omisiones relativas al ejercicio de nuestra función; asumimos nuestro deber de superación personal y profesional para incrementar nuestros conocimientos, experiencias y solidez moral; damos respuesta a los compromisos asumidos con celeridad, calidad y eficiencia y utilizamos el tiempo laboral responsablemente; contribuimos a la protección de todos los bienes que conforman el patrimonio institucional, estén o no bajo nuestra custodia directa.

## RESPETO

**Una persona respetuosa reconoce y acepta las diferencias y particularidades del otro, se comporta con rectitud y decoro.**

Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y distintas formas de ser; sostenemos que las diferencias no son razones que justifiquen un trato discriminatorio ni preferencial; somos justos, respetuosos y amables en nuestra relación con los usuarios, con nuestros superiores, con nuestros colaboradores y con nuestros compañeros promoviendo un clima de armonía laboral.

Respetamos la dignidad humana, la no discriminación, la igualdad de oportunidades y la libertad con responsabilidad, preservamos la naturaleza y contribuimos a la protección del medio ambiente.

## SOLIDARIDAD

**Una persona solidaria siempre está dispuesta a ayudar y servir a los demás.**

Colaboramos con los asegurados y estamos siempre dispuestos para ayudarles en la solución de sus necesidades que sean competencia de la misión del IPS; promovemos el trabajo en equipo y apoyamos a nuestros compañeros en su realización profesional; nos apoyamos mutuamente para mejorar las condiciones de vida laboral y prestar un buen servicio; cumplimos con el principio de solidaridad del Seguro Social contribuyendo con nuestros aportes a la financiación del Sistema de Seguridad Social.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Andrés Vicente Torreani Bazán  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Analista Principal  
Consejo Representativo de Usuarios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
C.P. Eusebio Torres  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Matr. N° 19.627  
SECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Mag. Gloria Entez de Araya  
Coordinación GED-SS

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Dr. Alejandro Lorciano  
Consejo Obrero

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Anesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

## VOCACION DE SERVICIO

**Una persona con vocación de servicio, da siempre un trato amable al ciudadano y pone al servicio de los demás lo mejor de sí mismo.**

Somos serviciales, ayudamos espontáneamente y adoptamos una actitud permanente de colaboración; atendemos los requerimientos de todos los usuarios del IPS con corrección y cortesía y focalizamos nuestras actuaciones hacia el bienestar de los demás sin recibir dádivas por los servicios prestados.

## TRANSPARENCIA

**Una persona transparente actúa de manera abierta, visible, permitiendo a los demás conocer la gestión realizada y la razón por la que actúa en uno y otro sentido.**

Acorde a las normativas legales del Instituto brindamos a la ciudadanía información oportuna, completa y veraz sobre la forma de utilización de los recursos y bienes públicos que administramos y los resultados de nuestra gestión; estamos abiertos a los exámenes de los órganos de control; actuamos siempre en forma clara transmitiendo seguridad y credibilidad en nosotros y en la institución; repudiamos, combatimos y denunciemos toda forma de corrupción. Declaramos bajo juramento ante la Contraloría General de la República, al asumir el cargo y al dejar el mismo, nuestra situación patrimonial y las modificaciones durante el ejercicio del cargo.

## EFICIENCIA

**Una persona eficiente se esfuerza por alcanzar los objetivos propuestos con la máxima calidad posible y con la mayor economía de recursos.**

Desempeñamos las funciones propias del cargo, con elevada moral, profesionalismo, vocación, disciplina, diligencia, oportunidad y eficiencia para dignificar la función pública y mejorar la calidad de los servicios que prestamos a los asegurados; aportamos iniciativas para encontrar y aplicar las formas más eficientes y económicas de realizar las tareas para el logro de los objetivos institucionales.

## IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La igualdad es el trato idéntico que un organismo, estado, empresa, asociación, grupo o individuo le brinda a las personas sin que medie ningún tipo de reparo por la raza, sexo, clase social u otra circunstancia plausible de diferencia para hacerlo más práctico, es la ausencia de cualquier tipo de discriminación. Toda persona tiene derecho a ser iguales en dignidad a ser tratados con respeto y consideración en cualquier área de la vida, social, civil, cultural, política, económica, sexo, de edad, de condición física y mental, orientación sexual.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Andres Vicente Torreani Bazan  
Director General  
Direccion de Organizacion y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tac. MECIP  
Direccion de Organizacion y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
C.P. D. ISM. TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCION JURIDICA

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Miguel Girona  
Coordinación de Bases

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Dr. Alejandro Lencano  
Consejo Obrero

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

## EQUIDAD

Es la cualidad que consiste en dar a cada uno lo que se merece en función de sus méritos o condiciones, consiste en no favorecer en el trato a una persona perjudicando a otra.

Se caracteriza por el uso de la imparcialidad para reconocer el derecho de cada uno, utilizando la equivalencia para ser iguales y de esta forma garantizar que todos los procedimientos sean claros, viables de manera justa y equitativa a las personas.

## Grupos de Interés de la Institución

**Artículo 5.** La Institución reconoce como sus grupos de interés a la ciudadanía en general y los asegurados Instituto de Previsión Social, a los funcionarios de la Institución, a los pacientes, a los contratistas y proveedores, a otras Instituciones Públicas, a los órganos de control, a los gremios empresariales y de empleadores, a los medios de comunicación, a los Organismos Internacionales, al medio ambiente y a los gremios de los trabajadores.

## TÍTULO II

### POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA

### INSTITUCIÓN CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA INSTITUCIÓN

#### Directivos responsables del Código de Buen Gobierno

**Artículo 6.** Se consideran Directivos con responsabilidad especial en la implementación y correcta aplicación del presente Código:

- El Presidente de la Institución;
- Los miembros del Consejo de Administración;
- Los Gerentes y Directores;
- Los Coordinadores y todos los Jefes de Departamentos, Secciones, Servicios, Programas, y Unidades del Instituto de Previsión Social.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios de la Institución están sometidos externamente al control social, político, fiscal, y disciplinario Decreto 8841/18 Estatuto del funcionario del IPS, e internamente al control disciplinario interno, regulados por la Resolución N°080-002/16 Por la que establece el Régimen de Faltas y Sanciones aplicables a los funcionarios permanentes de la Institución.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. D. S. Y. TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - M.C. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Gloria Brito de Alvarado  
Coordinación ASESORÍA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Alejandro Lencano  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo

## Compromiso con los Fines del Estado

**Artículo 7.** El Instituto de Previsión Social, enmarcado en la función pública que cumple, tiene como fin principal, incluir en el régimen del seguro social a los trabajadores asalariados, incluido el magisterio privado, que prestan servicios o ejecutan una obra en virtud de un contrato de trabajo, verbal o escrito, cualquiera sea su edad y el monto de la remuneración que perciban, los aprendices y el personal de los entes descentralizados del Estado o de empresas mixtas, quedan incluidos en forma obligatoria en el régimen del Seguro.

Están también cubiertos por el Seguro Obligatorio, en los riesgos de accidentes, enfermedad y maternidad, los maestros y catedráticos de enseñanza pública, los funcionarios del Ministerio Público y el personal del servicio doméstico.

Están igualmente cubiertos los maestros y catedráticos de la enseñanza primaria y normal de la República, que dependan del Ministerio de Educación y Cultura, de acuerdo con la ley N° 537 del 20 de setiembre de 1958, y este mismo régimen legal se aplicará a los catedráticos de la educación media, profesional y de idiomas dependientes del Ministerio mencionado.

Igualmente, quedan incluidos en el régimen establecido en la mencionada Ley N° 537, los catedráticos universitarios de instituciones públicas y privadas.

Además, se establece el Seguro General Voluntario para el trabajador independiente y para los afectados a regímenes especiales que serán reglamentados por el Consejo de Administración del Instituto.

## Compromiso con los Fines Institucionales

**Artículo 8.** Los directivos y los funcionarios del Instituto de Previsión Social tienen el compromiso de adecuarse a las finalidades institucionales, a lo que dispone el Artículo 95° de la Constitución Nacional, y a las disposiciones legales y reglamentarias que regulan el Seguro Social Obligatorio previstas en el Decreto Ley N° 1.860/50, aprobado por Ley N° 375/56, modificado por las siguientes leyes: 427/73, 430/73, 1.286/87, 98/92, 1.398/99, 2.181/03, 2.755/05, 3.102/06, 3.193/07, 3.206/07, 3.404/07, 3.453/08, 3.515/08, 3.613/09, 3.856/09, 4.169/10, 4.199/11, y 4.370/11. Se incluye igualmente, la recientemente promulgada Ley N° 4426/11 que establece el Haber Jubilatorio Mínimo. Y el Decreto 8841 Por el cual se establece el Estatuto del Funcionario del Instituto de Previsión Social.

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Lic. Patricia Martínez**  
Analista Principal  
Consejo Rector

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**C.P. Diana Torres**  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Milag. Gloria Entrazno Arrue**  
Coordinación COPESS

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Dr. Alejandro Loucano**  
Consejo Obrero

**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Abog. Beatriz Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo

En el referido marco normativo, relacionadas a las prestaciones que brinda el Instituto de Previsión Social, los directivos y funcionarios en general se comprometen a la efectividad, oportunidad y suficiencia de las prestaciones correspondientes a los riesgos cubiertos por el Seguro Social, a saber:

- a) Accidentes y enfermedad común y laboral
- b) Maternidad.
- c) Invalidez.
- d) Vejez.
- e) Muerte.
- f) Sobrevivencia.

Para cumplir con tal cometido, se comprometen a administrar la Institución bajo los preceptos de integridad, transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a) Cumplir con el referido marco jurídico positivo;
- b) Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- c) Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- d) Formular y ejecutar eficientemente el plan estratégico.

### Compromiso con la Gestión

**Artículo 9** El Presidente, los Consejeros y los Directivos se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalismo en el ejercicio de sus cargos, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la institución, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, el mantenimiento de la confidencialidad de la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación del desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultado.

### Responsabilidad con el Acto de Delegación

**Artículo 10.** Cuando el Presidente, Consejeros y los Directivos deleguen determinadas funciones serán consecuentes con las obligaciones que asumieron al ser parte del Instituto de Previsión Social, fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de esas funciones, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. André Vicente Torreani Bazán  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. DE ISV TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo A. Arenga M.  
Abogado Mat. N° 28.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Bettina Albartini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

mismas.

## CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

### Política frente al Control Externo de la Institución

**Artículo 11.** Los órganos de control y vigilancia externos del Instituto son:

- a) Contraloría General de la República;
- b) Auditorías Externas contratadas;
- c) Ministerio de Hacienda;
- d) Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- e) Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;
- f) Secretaría de la Función Pública.
- g) Secretaría Nacional Anticorrupción
- h) Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico
- i) Auditoría General del Poder Ejecutivo

**Artículo 12.** El Presidente, Consejeros y los Directivos se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y a suministrar la información que legalmente estos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

### Políticas frente al Congreso de la Nación

**Artículo 13.** El Instituto de Previsión Social se compromete a colaborar armónicamente con el Congreso Nacional, para lo cual practica el respeto por la independencia de los poderes públicos y cumple con la entrega periódica de informes de gestión y de resultados que les sean requeridos.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Analista Principal  
Consejo Ejecutivo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Lic. Andres, Vicente Torreani, B.  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
C.P. DISSA TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Mat. N° 29.627

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Mag. Gloria Brites de Arru  
Coordinación CEDES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL  
Abog. Mariana Lorenzini  
Consejo Consultivo

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

### TÍTULO III

## DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

### 1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

#### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

##### *Compromiso con de la Alta Dirección en la aplicación del Código de Ética*

**Artículo 14.** Las Autoridades del Instituto de Previsión Social manifiestan su clara disposición a auto controlarse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, Convenios Internacionales, las demás normas aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en Principios y Valores Éticos, frente a todos sus grupos de interés.

##### *Compromiso para la Promoción de Prácticas Éticas*

**Artículo 15.** El Instituto de Previsión Social se compromete a promover y consolidar prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y contratistas.

El Instituto de Previsión Social se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el funcionariado, así como por parte de sus asegurados, beneficiarios, proveedores y contratistas, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Sociedad Civil, en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente.

##### *Acciones para la Integridad y Transparencia*

**Artículo 16.** El Instituto de Previsión Social está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos hechos adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientadas por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades; Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las Instituciones competentes intervengan como para que la sociedad las conozcan;
- Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

*Dr. Alejandro Lencina*  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Abog. Walter M. Varquez*  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*C.P. DE SY. TORRES*  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Ricardo Alvarenga M.*  
Abogado - Matr. N° 33.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

- e) Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de intereses, garantizando el acceso público de la información no confidencial de la Institución (Art. 85 Ley 1860/50); entendiéndose como información confidencial aquella que se refiere a los asegurados en particular. Ley N° 5282 / LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, Rendición de cuentas, Ley 1535/1999, "Administración Financiera del Estado – Ministerio de Hacienda
- f) La contratación de bienes y servicios se harán en base al cumplimiento de la ley y normas vigentes;
- g) Se establecerán mecanismos de seguimiento del cumplimiento de los contratos, tanto por parte de la Institución como por parte de los proveedores.

### Colaboración Interinstitucional en la Promoción de Prácticas Éticas

**Artículo 17.** El Instituto de Previsión Social a fin de combatir la corrupción se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, estableciendo compromisos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

### Compromiso en la Protección de la Propiedad Intelectual y Derechos de Autor.

**Artículo 18.** El Instituto de Previsión Social velará por el respeto a las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella el Instituto se compromete a excluir de la misma cualquier plagio de un original literario como libros, folletos, impresos, escritos, discursos, conferencias, informes de diversa índole y cualesquiera otras obras de la misma naturaleza; como así también el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

## CAPÍTULO SEGUNDO: POLÍTICA DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

### Compromiso con la Protección y el Desarrollo del Talento Humano.

**Artículo 19.** El Instituto de Previsión Social se compromete con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios, determinando políticas y prácticas de gestión humana que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales para garantizar la justicia, la igualdad y la no discriminación, equidad, imparcialidad y transparencia de la relación laboral pública, especialmente en lo que respecta a los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, evaluación, desprecuarización y promoción del desempeño. En este sentido, la Institución propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como funcionarios permanentes o como contratados.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andrés Vicente Torreani Bazar  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. DE TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Alejandro Lencano  
Consejo Obreiro

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Matr. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Ana María Torres  
Asesora de Consejo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo

## CAPÍTULO TERCERO: POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

### Compromiso con la Comunicación Pública

**Artículo 20.** El Instituto de Previsión Social se compromete a asumir la comunicación y la información como una prioridad en su gestión, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación y el manual de comunicación que se establezcan.

### Compromiso con la Comunicación Institucional.

**Artículo 21.** La comunicación institucional estará orientada a la construcción del sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Institución; para ello la administración establecerá procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

### Compromiso de Confidencialidad

**Artículo 22.** El Instituto de Previsión Social se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información de uso reservado manejada por los funcionarios de la Institución no sea publicada o conocida por terceros. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

### Compromiso con la Circulación y Divulgación de la Información

**Artículo 23.** El Instituto de Previsión Social se compromete a establecer una política de información hacia sus grupos de interés. Con este fin se adoptarán mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo y circulación de la información, para lo cual se incorporarán los mecanismos de información a los cuales haya acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

### Compromiso con el Gobierno en Línea

**Artículo 24.** El Presidente, Consejeros y Directivos se comprometen a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno en Línea, a través de la implementación de acciones necesarias destinadas a mantener actualizada la página WEB de la Institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a su régimen legal y reglamentario, procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, Plan Estratégico, los avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Poder Ejecutivo, indicadores de gestión,

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alejandro Lora  
Consejo Obreiro

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gabriela Lora  
Comunicación y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andrés Vicente Torrealba Boza  
Director  
Dirección de Organización y Calidad  
C.P. DEL TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarado M.  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Consejo Obreiro

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Consejo Obreiro

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

informes de gestión, servicios que presta, formas de acceder a ellos y funcionamiento general del Instituto de Previsión Social, entre otros.

## CAPÍTULO CUARTO: POLÍTICA DE CALIDAD

### Compromiso con la Calidad

**Artículo 25.** El Instituto de Previsión Social se compromete a orientar su gestión hacia la generación de bienes y/o servicios de calidad para la comunidad, para lo cual promoverá la implantación de un sistema de gestión de calidad basado en procesos y la administración de riesgos orientado a la mejora continua de la gestión institucional.

## 2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

## CAPÍTULO QUINTO: POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

### Compromiso respecto a los Derechos Humanos

**Artículo 26.** La Institución declara expresamente su compromiso con la protección de los Derechos Humanos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana, a la igualdad y no discriminación, a la equidad y a la solidaridad.

### Compromiso con la Comunidad

**Artículo 27.** El Instituto de Previsión Social orientará todas sus actuaciones hacia el bienestar social de sus asegurados y beneficiarios, para lo cual propenderá al mejoramiento de la calidad de vida de la población. Especialmente de la más vulnerable estimulando la participación, estableciendo políticas de mejoramiento de la salud y de prestaciones jubilatorias, así como un acceso adecuado a los mismos desde la perspectiva del usuario.

### Compromiso con la Información y Comunicación con la Comunidad

**Artículo 28.** Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Institución a los respectivos Entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Institución y que no sean materia de reserva. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la Institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, oficinas destinadas a la atención al asegurado, boletines, gacetillas, folletos o

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Alejandro Lora  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Víctor Manuel Torres  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Varguez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andrés Vicente Torrealba Buzán  
Director  
Dirección de Organización y Calidad  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. P. D. S. TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alperenga M.  
Abogado Titular 627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. ANA MARÍA  
Secretaría del Consejo de Administración

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Abogada Titular 1000  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Bettina Alexmini Alonso  
Abogada Titular 627  
Abogada de Consejo

circulares, medios periodísticos, línea telefónica gratuita, correo electrónico y página Web, App, plataformas, redes sociales

### **Compromiso con la Rendición de Cuentas**

**Artículo 29.** El Instituto de Previsión Social se compromete a realizar rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a los asegurados sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el Plan Estratégico de la Institución, y de la forma como se está ejecutando el presupuesto de la misma. El mecanismo preferente será la audiencia pública, y de los diferentes canales de comunicación establecida, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria como mínimo con quince (15) días de anticipación a la realización de la audiencia, a través de la página Web y otros.

### **Compromiso ante las Quejas y Reclamos**

**Artículo 30.** La Institución instaurará una oficina de atención a la comunidad, en la cual ésta podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la administración, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; ésta labor será coordinada por la Unidad de Anticorrupción Transparencia del Instituto de Previsión Social.

La oficina de atención a la comunidad designada por el Presidente el cual puede recaer en el Gabinete de Presidencia a través de sus dependencias contará con un instructivo claro y público sobre los pasos, o el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

### **Compromiso ante el Control Ciudadano**

**Artículo 31.** El Instituto de Previsión Social promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, contralorías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por la Institución, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Asimismo, se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.



INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

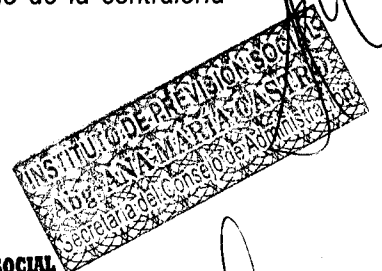
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andres, Vicente Torreani Bazan  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. DORA TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvaranga M.  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Analista Principal  
Consejo N°

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL



19

## CAPITULO SEXTO: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

### Responsabilidad con el Ambiente.

**Artículo 32.** El Instituto de Previsión Social formulará y promoverá una Política de Sostenibilidad Ambiental, y la implementará a través de programas de vigilancia, de conservación y mejoramiento del ambiente.

La Institución se compromete a establecer lineamientos en ésta materia que comprendan: normativas, mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios y comunidades; uso responsable de los recursos de energía y cultura de reciclaje dentro de la Institución; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.

### 3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

## CAPÍTULO SÉPTIMO: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

### Compromiso frente a los Conflictos de Interés

**Artículo 33.** El Instituto de Previsión Social se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de interés.

### Prácticas que deben evitarse para la prevención de Conflictos de Interés

El Instituto de Previsión Social se compromete a desarrollar y aplicar normativas disuasivas y preventivas de conflictos de intereses.

**Artículo 34.** El Instituto de Previsión Social rechaza, condena y prohíbe que el Presidente, Consejeros, y Directivos, funcionarios en general y todos aquellos vinculados con la Institución, incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Institución o a sus grupos de intereses;
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
LIC. Andrés Vicente Torrealba Bazán  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. DE S. TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado Matr. Nº 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.

- f) Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.
- g) Utilizar los bienes (útiles, muebles, equipos, herramientas, rodados) tecnología (hardware, software, comunicación en red) suministrados por la Institución para objeto distinto del ordenado por la misma con el fin de obtener provecho o salvaguardar intereses personales o de terceros.
- h) Usar información, sea en formato físico o electrónico generada por funcionarios en la Institución para beneficio personal o a favor de terceros.
- i) Cualquiera otra de las prohibiciones expresamente previstas en el ordenamiento jurídico – positivo de la Función Pública.

### Deberes del Equipo Humano Relacionados con los Conflictos de Interés.

**Artículo 35. Los deberes de los funcionarios del Instituto de Previsión Social, Sin perjuicio del establecimiento de otros, son:**

- a) Revelar a tiempo y por escrito a los Entes competentes cualquier posible conflicto de intereses que crea tener;
- b) Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Institución;
- c) Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
- d) Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garantice sus derechos.

### Prohibiciones para el Personal sobre Conflictos de Interés

**Artículo 36. Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal del Instituto de Previsión Social se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:**

- a) Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Institución;
- b) Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Institución;
- c) Entregar dádivas a otros funcionarios públicos o de la Institución a cambio de cualquier tipo de beneficio;
- d) Utilizar los recursos de la Institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e) Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o Instituciones con las que la Institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. *Allegando Lescano*  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. *Allegando Lescano*  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Abog. Walter M. Vazquez*  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. *Andrés Vicente Torreani Bazar*  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. *SELY TORRES*  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
*Ricardo Alvarenga M.*  
Abogado - Matr. No. 627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

*[Firma]*

#### 4. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

##### CAPÍTULO OCTAVO: POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

###### **Compromiso con la Transparencia en la Contratación Pública**

**Artículo 37.** El Instituto de Previsión Social dará cumplimiento formal y real a las normas sobre Contratación Pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales, sea entregada a los interesados en forma oportuna, suficiente y equitativa, y que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva sobre el análisis de objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

##### CAPÍTULO NOVENO: POLÍTICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

###### **Transparencia y Corresponsabilidad**

**Artículo 38.** El Instituto de Previsión Social fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los gremios tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de la población más vulnerable.

#### 5. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

##### CAPÍTULO DÉCIMO: POLÍTICA FRENTE AL CONTROL

###### **INTERNO**

###### **Compromiso frente al Control Interno – MECIP**

**Artículo 39.** El Instituto de Previsión Social se compromete implementar un Sistema de Control Interno tomando como base La Norma de Requisitos Mínimos MECIP 2015 y cumplir con los requisitos aplicables, El Modelo Estándar de Control Interno (MECIP), servirá como una herramienta de gestión para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Institución, promoviendo de manera permanente los principios fundamentales de la norma, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo, a través de todos los funcionarios del IPS.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andres Vicente Torrealba Bozan  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. DE J. TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 28.627  
Asesoría Jurídica

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Betina Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Mag. Gloria del Sol Barrios  
Coordinación de FOESS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**D. Alejandro Lozano**  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Patricia Martinez**  
Analista Principal  
Consejo R.p.

## CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO: POLÍTICA SOBRE RIESGOS

### Administración de Riesgos

**Artículo 40.** El Instituto de Previsión Social se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Institución.

## TÍTULO IV

## POLÍTICA DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

### CAPÍTULO PRIMERO: POLÍTICA DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

#### Composición, Nominación y Periodo de los Miembros del Comité de Buen Gobierno

**Artículo 41.** En el Instituto de Previsión Social instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por representantes de los distintos estamentos de la Institución. Sus miembros serán:

- Un (01) funcionario designado por la Presidencia del Instituto.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería del MSP y BS.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería del MESS.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Trabajadores.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Empleadores.
- Un (01) funcionario designado por la Consejería de los Jubilados y Pensionados.
- Un (01) funcionario designado por la Dirección Jurídica.
- Un (01) funcionario del Centro de Enseñanzas, Documentación y Estudios de la Seguridad Social (CEDESS).
- Un (01) representante de la Unidad Técnica MECIP (UTM), que actuará como Secretario del Comité

Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la Institución. Su período será de dos (2) años y podrán ser designados por un período más. Se reunirán ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Presidente de la Institución, o por el Secretario del Comité de Buen Gobierno ha pedido por uno de los miembros del Comité.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Andrés Vicente Tompini Bozán**  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Lic. Patricia Martínez**  
Analista Principal  
Consejo R.P.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**C.P. DE STORRES**  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Betina Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Alejandro Lencano**  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
**Abog. Betina Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

## Perfil de los miembros del Comité de Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones

**Artículo 42.** Los miembros del Comité de Buen Gobierno reunirán como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas calidades morales y éticas; gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad; y poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Código de Buen Gobierno.

El Presidente del Instituto de Previsión Social y el Consejo de Administración se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere a fin a la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.

## Funciones y Atribuciones del Comité de Buen Gobierno.

**Artículo 43.** En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- Asegurarse de la difusión del Código de Buen Gobierno y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de intereses de la Institución;
- Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el Código de Buen Gobierno.
- Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para asegurar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno;
- Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Código de Buen Gobierno.
- Informar, por lo menos cada seis (6) meses, al Consejo de Administración sobre las tareas que le fueron encomendadas.
- Proponer ajustes parciales o actualización del Código de Buen Gobierno
- Elaborar su propio reglamento interno.

## CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

### Resolución de Controversias

**Artículo 44.** Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina del Secretario del Comité de Buen Gobierno que recae en la Unidad Técnica del MECIP dependiente de la Dirección de Organización y Calidad, que a su vez remitirá y pondrá a consideración del Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y resolverá la misma.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Mag. Gloria Brito de Arruda  
Coordinación de PRESS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andres Vicente Torrealba Bazan  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. SUSY TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Alejandro Lencano  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo A. Arce M.  
Abogado C.M.S. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de su Código de Buen Gobierno, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Código de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Institución y el espíritu contenido en el Código de Buen Gobierno.

### CAPÍTULO TERCERO: DE LOS INDICADORES DE GESTIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### Indicadores de Buen Gobierno

**Artículo 45.** El Instituto de Previsión Social se compromete a evaluar a través de la Dirección de Organización y Calidad con una periodicidad anual el desempeño del Comité de Buen Gobierno en la Institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- Índice de Gestión Ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la Institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología empleada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- Índice de comunicación, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en la institución.
- Índice de satisfacción del cliente externo, para medir la percepción que tienen los asegurados o público externo sobre la imagen de integridad, transparencia y eficiencia de la Institución sobre la gestión de sus recursos y la prestación de sus servicios.

### CAPÍTULO CUARTO: DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

#### Vigencia del Código de Buen Gobierno.

**Artículo 46.** El Código de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Consejo de Administración de la Institución.

#### Actualización y Divulgación del Código de Buen Gobierno.

**Artículo 47.** El presente Código de Buen Gobierno fue elaborado y actualizado de manera participativa por parte del Comité de Buen Gobierno, Dirección Jurídica y por funcionarios que forman parte del Equipo Técnico MECIP.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Maga Gloria Erickson Altuz  
Coordinación GEDISS

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. DEISY TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

Abog. Bettina Albertini Alonso  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Dr. Alejandro Lorcane  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado - Mat. N° 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Analista Principal  
Consejo R

**Artículo 48** El Código de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Institución y a sus grupos de intereses a través de los canales de comunicación Institucional establecidos para el efecto.

#### **Reforma del Código de Buen Gobierno.**

**Artículo 49.** El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado o actualizado a propuesta de los señores miembros del Consejo de Administración, Presidente de la Institución, , Gerentes, Directores, integrantes del Comité de Buen Gobierno, Equipo Técnico MECIP, para su posterior puesta a consideración aprobación por parte del Consejo de Administración en su función como Comité de Control Interno del IPS. El Presidente informará a los grupos de interés del Instituto de Previsión Social los cambios introducidos, a través de los canales de comunicación establecidos en la Institución.

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Abog. Walter M. Varquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**C. P. de S. TORRES**  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

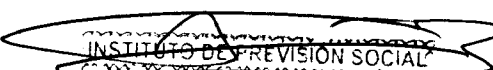
  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 28.627  
DECCIÓN JURÍDICA

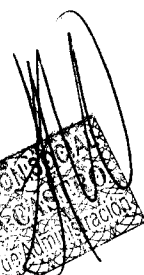
  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Mag. Gloria B. Arzua**  
Coordinación de DESS

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Dr. Alejandro Lencano**  
Consejo Obrero

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Lic. Patricia Martinez**  
Analista Principal  
Consejo R. VTF y SS.

  
**Bettina Albertini Alonso**  
Asesora de Consejo  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Lic. Andres Vicente Torreani Bazan**  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

  
**INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL**  
**Lic. Yvonne Maria C. Rodriguez**  
Secretaria del Consejo de Administración

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

1. **Código de Buen Gobierno:** disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las entidades, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública. Este documento recoge las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades públicas, con el fin de generar confianza en el público interno y externo hacia el Ente Estatal.
2. **Comité de Buen Gobierno:** instancia encargada de ejercer la supervisión sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la Institución.
3. **Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de intereses conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia–; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad–; La comunicación para hacer visibles la forma como se administra los resultados obtenidos –transparencia.

**Gobierno Corporativo:** manera en que las entidades son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, eficacia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de intereses, asegurando un comportamiento ético organizacional.

**Políticas:** directrices u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación.

**Gobernabilidad:** conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de intereses conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a). Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia–; b). El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad–; y c).

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gloria Brito de Aranda  
Coordinación CEDES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Gloria Brito de Aranda  
Coordinación CEDES

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. C. R. DE SY TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. M. A. M. M. M.  
Mat. No. 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. M. A. M. M. M.  
Secretaría del Consejo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Bettina Albartini Alonso  
Asesora de Consejo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. M. A. M. M. M.  
Consejo Obrero

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andres Vicente Torrealan Bazan  
Director de Organización y Calidad

La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos –transparencia.

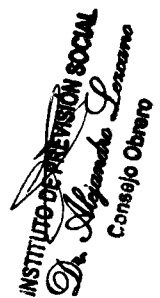
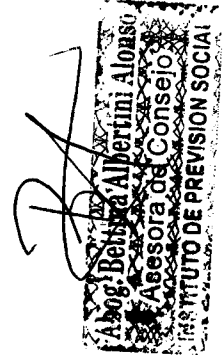
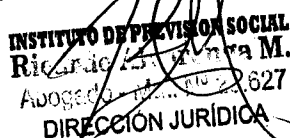
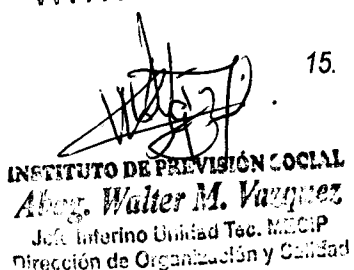
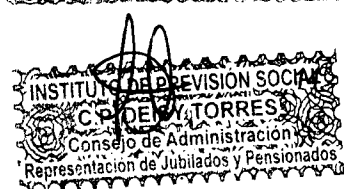
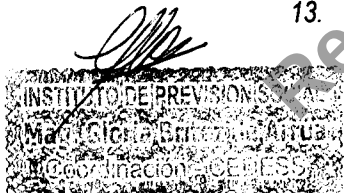
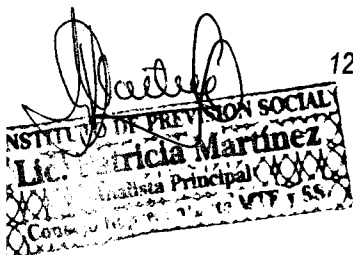
7. **Misión:** definición del que hacer de la entidad. Está determinado en las normas que la regulan y se ajusta de acuerdo con las características de cada ente público.
8. **Visión:** establece el deber ser de la entidad pública en un horizonte de tiempo, desarrolla la misión del ente e incluye el plan de gobierno de su dirigente, que luego se traduce en el plan de desarrollo de la Institución.
9. **Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o el mando sobre un territorio y sobre las personas que lo habitan. Dirigir una Institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda o los bienes.
10. **Gestionar:** Hacer diligencias conducentes al logro de un negocio o un objetivo.
11. **Sistema de Desarrollo Administrativo:** conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos y financieros de las entidades de la Administración Pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional de conformidad con la reglamentación pertinente.

12. **Código de Ética:** documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Institución. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Institución debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

13. **Comité de Ética:** instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética para entidades del Estado, encauzado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía, por parte de todos los servidores públicos de la Institución.

**Principios Éticos:** creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

15. **Valor Ético:** forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de



actuar para llevar a la práctica los Principios Éticos.

16. **Rendición de Cuentas:** deber legal y ético de todo funcionario o persona de responder e informar por la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido. De esta manera se constituye en un recurso de transparencia y responsabilidad para generar confianza y luchar contra la corrupción.

17. **Transparencia:** principio que subordina la gestión de las instituciones a las reglas que se han convenido y que expone la misma a la observación directa de los grupos de intereses; implica, así mismo, rendir cuentas de la gestión encomendada. Es la capacidad de acceso libre y en tiempo oportuno a información esencial y precisa que garantice a las partes interesadas documentación sobre el estado real del Instituto de Previsión Social y sobre su administración. La transparencia en el proceso de toma de decisiones promueve la honestidad, la integridad, la competencia y desalienta las malas acciones. La claridad y la simplicidad de las reglas, sistemas y procesos ayudan a restringir las zonas discrecionales y arbitrarias en la gestión.

18. **Dinamismo:** el elemento de cambio positivo en el gobierno del Instituto de Previsión Social. Si bien los otros cuatro principios de Buen Gobierno pueden aplicarse en el contexto del mantenimiento de un status quo, el dinamismo hace referencia a cambiarlo y mejorarlo, gracias a un funcionamiento más eficiente y equitativo y a la oferta de respuestas a las necesidades cambiantes de los miembros y beneficiarios del programa a fin de crear un nuevo valor.

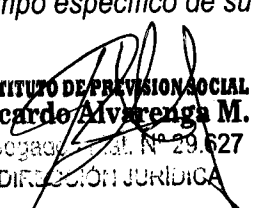
**Previsibilidad:** consiste en la aplicación congruente de la ley y de sus correspondientes políticas, normas y reglamentos. Los derechos y obligaciones de los miembros y beneficiarios del Seguro Social deben definirse claramente, protegerse y aplicarse con coherencia. Las sorpresas y los cambios Repentinos en las tasas de cotización, los derechos a las prestaciones u otras características pueden desgastar la credibilidad del Instituto de Previsión Social.

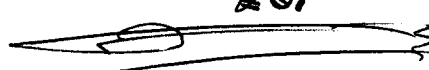
20. **Participación:** hace referencia a la educación activa, al compromiso y a la intervención efectiva de las distintas partes con el objeto de proteger sus intereses. La participación de las partes interesadas tiene sentido siempre que tengan acceso a información sobre la Institución y puedan comprenderla y asimilarla para actuar, con el cual se orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión.

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Patricia Martínez  
Analista Principal  
Consejo de Administración

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Mag. Gladys Torres  
Coordinadora de Ejecución

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
C.P. REISS TORRES  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Ricardo Alvarenga M.  
Abogado  
No. 29.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Lic. Andrés Vicente Torrealán Bazán  
Director  
Dirección de Organización y Calidad

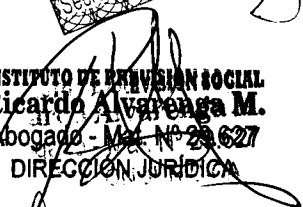
  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abg. Bettina Albertini Aloas  
Asesora de Consejo

  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
Abog. Walter M. Vazquez  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

21. **Responsabilidad:** capacidad de imputar legalmente a los funcionarios encargados de la Institución. Exige el establecimiento de normas y reglas para evaluar en qué medida se cumple la misión del Instituto de Previsión Social, así como un sistema de rectificación eficiente para proteger los intereses de las partes interesadas y eliminar los errores de administración y las desviaciones. En su calidad de administradores, dirigen el Seguro Social, son responsables y deben rendir cuentas por la administración prudente, eficiente y equitativa.
22. **Conflicto de Intereses:** situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
23. **Grupos de Intereses:** personas, grupos o entidades sobre los cuales el ente público tiene influencia, o son influenciados por éste. Es sinónimo de "Públicos internos y externos", o "Clientes internos y externos", o "partes interesadas".
24. **Riesgos:** posibilidad de ocurrencia de situaciones que pueden ser de dos clases: eventos negativos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones; o los eventos positivos, que permiten identificar oportunidades para un mejor cumplimiento de la función pública.

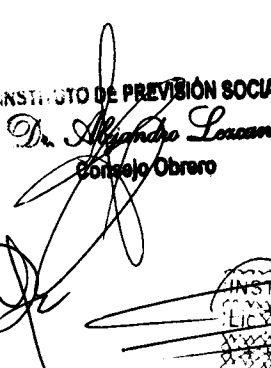
  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Abog. Walter M. Vazquez**  
Jefe Interino Unidad Tec. MECIP  
Dirección de Organización y Calidad

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**C.P. DEL TORRES**  
Consejo de Administración  
Representación de Jubilados y Pensionados

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Ricardo Alvarenga M.**  
Abogado - Mat. N° 28.627  
DIRECCIÓN JURÍDICA

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Mag. Gloria Barco**  
Coordinación GCEBESS

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Patricia Martinez**  
Analista Principal  
Representación de Jubilados y Pensionados

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**D. Alejandro Lourenco**  
Consejo Obrero

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Abog. Bettina Albertini Aion**  
Asesora de Consejo  
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

  
**INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**Lic. Andres Vicente Torreani Bazan**  
Director  
Dirección de Organización y Calidad